

EXTRACTO del Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del ACUERDO por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba el Programa de Promoción de la Participación ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Instituto Nacional Electoral. INE/CG297/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.

G L O S A R I O

[...]

A N T E C E D E N T E S

[...]

C O N S I D E R A N D O S

[...]

6. Que el artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), f), g), h), j y k), de la LGIPE, se replican en el contenido del artículo 49, numeral 1, incisos a), b), c), f), h), u), v) y w) del Reglamento Interior del INE; mencionan que la DECEYEC cuenta con atribuciones para, elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía; vigilar el cumplimiento de los programas y políticas a los que se hicieron referencia; diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a las ciudadanas y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a las y los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar; diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales; y realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
7. Que de conformidad con el artículo 49 numeral 1, incisos i), t) y u) del Reglamento Interior del INE, mencionan que corresponde a la DECEyEC, coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada; y, promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres y la construcción de ciudadanía; así como diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; para el cumplimiento de la LGIPE.
8. El artículo 104 del Reglamento de Elecciones del INE, dispone que, para promover e informar del voto desde el extranjero, el Instituto desarrollará una estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía. En su caso, la estrategia quedará definida en el convenio general de coordinación y colaboración que el Instituto celebre con los OPL.
9. Que la ENCCIVICA tiene el propósito de crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

[...]

13. Que acorde con lo establecido por la ENCCIVICA, se buscará establecer alianzas con instituciones de educación superior, asociaciones sin fines de lucro, centros de investigación, organizaciones sociales y/u organismos internacionales, para que colaboren en las actividades contenidas en el Programa Promoción de la Participación Ciudadana 2020-2021.
14. Ante la pandemia del virus COVID-19, el Instituto adoptó diversas medidas para dar continuidad a las actividades administrativas, como se precisó en los antecedentes del presente Acuerdo; en los mismos se estableció como prioridad la salud de sus trabajadores y del público en general, mediante el trabajo a distancia, en el marco de las medidas de contingencia emitidas tanto por el Consejo de Salubridad General como por la Secretaría de Salud.

15. En las circunstancias actuales, no es posible precisar el tiempo que se mantendrán las medidas de contingencia sanitaria o el grado de relajamiento en las mismas e, incluso la posibilidad de una segunda ola de contagio en el 2021. Por tal motivo, resulta necesario proponer actividades que supongan mantener la distancia física entre la población y el personal del Instituto, a fin de animar al público objetivo a participar con plena confianza y seguridad y así poder cumplir con los objetivos del Programa.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral).

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica para que realice lo conducente y dar cumplimiento a las actividades contenidas en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral).

TERCERO. Para la organización y desarrollo del Programa, la DECEyEC se apoyará, en función de la tarea de que se trate, en las áreas de la estructura central y en las juntas locales y distritales ejecutivas.

CUARTO. Se instruye a la DECEyEC para que en el marco de la ENCCIVICA y de sus atribuciones, identifique y establezca mecanismos de colaboración con instituciones públicas; organizaciones civiles, sin fines de lucro, académicas y de educación superior o especializada para que colaboren en las acciones y actividades inherentes al programa.

QUINTO. Las actividades contenidas en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral), quedan sujetas a la correspondiente aprobación del presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2021, que haga la Cámara de Diputados en términos de lo establecido en la Constitución y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la distribución que en su caso, realice el Consejo General.

El Consejo General instruye a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que conozca y apruebe cualquier modificación al Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral), así como a sus actividades en función del presupuesto aprobado para 2021, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEXTO. La DECEyEC deberá presentar a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica según corresponda- el informe final sobre el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (Educación Electoral), mismo que deberá presentarse ante Consejo General del INE. Los informes de carácter parcial serán presentados ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral conforme a los plazos establecidos en el Mecanismo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente Acuerdo a la estructura desconcentrada del Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales.

NOVENO. Publíquese...

El Acuerdo completo y anexos que forma parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2020/>

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202009_30_ap_18.pdf

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.